

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 423/08**

Sucre, 03 de Septiembre de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante CITE: DESPACHO No. 878/08 de 29 de agosto de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, solicita la declaratoria en comisión para su participación en la Primera Reunión de Coordinación Regional de los Países Iberoamericanos, a desarrollarse del 09 al 10 de septiembre de 2008 en la ciudad de México.

Que, mediante CITE: DESPACHO No. 878/08 de 29 de agosto de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, hace conocer al Concejo Municipal, la nota enviada por el Emb. Hugo Fernández en su condición de Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto, para la asistencia a la primera Reunión de Coordinación Regional de los Países Iberoamericanos, con el propósito de estudiar la propuesta de crear una Comisión Regional del Bicentenario de participación abierta y voluntaria, con miras a identificar e instrumentar programas de cooperación conjunta o entre grupos de Países; mismo que se desarrollara del 9 al 10 de septiembre de 2008 en la ciudad de México.

Que, se adjunta la nota VREC-DGRB-UCC-163 DE 1º DE AGOSTO DE 2008, emitida por el VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, de invitación a la H. Alcaldesa Municipal, con el objeto de participar en la primera Reunión de Coordinación Regional de los Países Iberoamericanos y adjuntan el boletín Informativo para el desarrollo de la misma.

Que, la nota CITE DESPACHO Nº 878/08, en la cual la Alcaldesa Municipal solicita la declaratoria en comisión de servicios, como del Presidente del Concejo Municipal y revisada que fue la documentación remitida, se observa que no existe una invitación expresa al Presidente del Concejo Municipal, motivo por el cual es necesario declarar la comisión de servicios únicamente de la Sra. Alcaldesa Municipal.

Que, es de competencia del Concejo Municipal de Sucre, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en Sesión Plenaria de 03 de septiembre de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento del Informe Nº 473/08 de 03 de septiembre de 2008, con relación al trámite de declaratoria en Comisión de la señora, Lic. Aydée Nava Andrade, H. Alcaldesa Municipal, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado, autorizar el viaje de la señora Alcaldesa a la Ciudad de México del 08 al 11 de septiembre de 2008, en base a los antecedentes contenidos en la presente Resolución, emergente del mismo, el Pleno del Ente Deliberante, ha designado Alcalde Municipal a.i., al Presidente del H. Concejo Municipal, Lic. Luis Fidel Herrera Rellini, mientras dure la ausencia de la Alcaldesa Titular.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

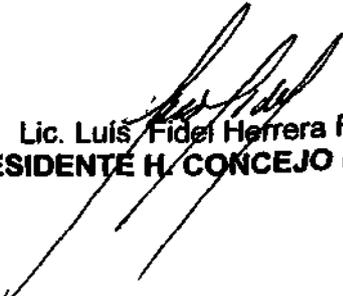


*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:  
RESUELVE.**

- Art. 1º DECLARAR** en Comisión de Servicios a la Lic. Aydeé Nava Andrade, H. Alcaldesa Municipal de Sucre, con la finalidad de que asista y participe en la primera Reunión de Coordinación Regional de los Países Iberoamericanos, que se realizará los días 09 y 10 de septiembre de 2008 en la ciudad de México, dejando establecido que a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión de Servicios, comprende del 08 al 11 de septiembre de 2008.
- Art. 2º. Páguese VIATICOS** a la señora Alcaldesa Municipal de Sucre, de acuerdo al itinerario de viaje y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia, como los pasajes aéreos tanto nacionales como al exterior.
- Art. 3º. Se designa Alcalde Municipal (a.i.),** al Presidente del H. Concejo Municipal, Lic. Luis Fidel Herrera Rellini, mientras dure la ausencia de la Alcaldesa Titular.
- Art. 4º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución,** queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Luis Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Ing. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**